

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2012-00372-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,
DEMANDANTE: JESUS HERNANDO SOLANO IBAÑEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES.

Valledupar, 02 de mayo de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, informándole que existe una petición de entrega de dineros por parte del Dr. Mariano Amaris Consuegra.

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2012-00372-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,
DEMANDANTE: JESUS HERNANDO SOLANO IBAÑEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES.

Valledupar, 3 de mayo de 2022

ANTECEDENTES

El Dr. MARIANO AMARIS CONSUEGRA, presentó escrito solicitando el fraccionamiento del depósito judicial 424030000530919 de fecha 18 de febrero de 2019, por \$9.592.312 y el pago de agencias en derecho del proceso ordinario y ejecutivo; sin embargo, se observa que este despacho mediante auto de fecha 03 de septiembre de 2018, admitió la revocación del poder que se le había otorgado al mencionado profesional del derecho y se reconoció personería para actuar a las Dras AIDA ELENA SINING MENCO y KAREN MARGARITA SIERRA NUÑEZ, como apoderadas del demandante.

En atención a que el peticionario en este proceso Dr. MARIANO AMARIS CONSUEGRA, no tiene derecho de postulación, otorgado por el Ejecutante en este proceso, el despacho se abstiene de darle trámite a su petición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: EJRM

